

Legislación para tener Impacto

Tres recomendaciones para que la diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente funcionen a favor de los pequeños productores



Photo: Kyagalanyi Coffee

Introducción

Alrededor del mundo, los pequeños productores desempeñan una función sustancial en el suministro a las cadenas de suministro agrícola de todo el mundo. Entre 70 y 90% del cacao, café, caucho, té y algodón del mundo son producidos por pequeños productores, que también desempeñan una función importante en la producción de caña de azúcar y aceite de palma. Si bien los pequeños productores pueden ser impulsores activos del desarrollo sostenible, con frecuencia están ausentes las condiciones para que produzcan sus bienes de manera económica, social y ambientalmente sostenible. Como resultado de ello, los pequeños productores rara vez perciben un ingreso digno, y cuando contratan trabajadores, con frecuencia son incapaces de pagarles un salario digno. Además, su actividad productiva con frecuencia se ve vinculada a riesgos como trabajo infantil y deforestación. Para los negocios europeos que operan en industrias agrícolas mundiales, esto significa que el riesgo que enfrentarán es elevado o que contribuirán a violaciones de los derechos humanos y a daños ambientales en sus cadenas de valor.

La Resolución del Parlamento Europeo del 10 de marzo de 2021 con las recomendaciones a la Comisión sobre diligencia debida empresarial y rendición de cuentas empresarial tiene el potencial de abordar algunos de estos problemas, siempre que se incluya a los pequeños productores y sus derechos. A medida que la Comisión Europea redacta una propuesta legislativa para una directiva sobre gobernanza empresarial sostenible que incluya diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente (HREDD en inglés), lo que se espera más adelante este año, apoyamos una robusta legislación que exija a todas las empresas realizar HREDD en toda su cadena de valor, incluidas disposiciones sobre responsabilidad civil. Además, a través de este documento buscamos asegurar que los pequeños productores en cadenas de valor mundiales sean incluidos de manera efectiva en el desarrollo e implementación y que se beneficien de HREDD2 a través de especificaciones contenidas en el cuerpo de la normativa, y guía para acompañar la normativa.

La propuesta legislativa obligatoria de HREDD es una oportunidad histórica para promover el respeto por los derechos humanos y el medio ambiente en las cadenas de valor mundiales. Si la legislación y la guía se diseñan e implementan cuidadosamente, se puede mejorar significativamente la situación de los pequeños productores en todo el mundo. Por lo tanto, la legislación debe redactarse de tal manera que evite que los actores de la cadena de suministro se vuelvan reacios al riesgo, lo que daría lugar a cambios en las cadenas de valor, que se alejarían de los actores en situaciones vulnerables, y que no establezca barreras comerciales en forma de costos adicionales y

¿Quién es un pequeño productor?

La definición de pequeño productor puede variar según el cultivo que siembre o la región en la que se encuentre. En términos generales, aquellos cuyas fincas tienen menos de dos hectáreas generalmente se consideran pequeños productores. Estos productores son responsables de producir un tercio del suministro de alimentos del mundo y desempeñan un papel importante en varias cadenas de valor mundiales¹.

cargas administrativas para los pequeños productores. Es fundamental que los pequeños productores no asuman de manera desproporcionada los costos del cumplimiento de la legislación.

En este documento presentamos tres recomendaciones acerca de la manera en que la UE puede desarrollar de manera efectiva medidas para incluir a los pequeños productores en la legislación HREDD:

1. Enfocar la atención en ingresos dignos, salarios dignos y prácticas de compra responsables a fin de reducir la pobreza.

La legislación debe reconocer que la pobreza es una causa fundamental de muchos de los problemas de sostenibilidad en las cadenas de valor internacionales, como el trabajo infantil o la deforestación, y debe referirse explícitamente a los salarios dignos y los ingresos dignos como derechos en sí mismos o como condiciones previas para el cumplimiento de los derechos humanos fundamentales. También debería exigir que las empresas trabajen hacia una realización gradual de estos derechos y promuevan prácticas de compra responsables.

2. Promover relaciones comerciales duraderas y mejora continua

La legislación debe asegurar que el proceso HREDD promueva relaciones comerciales duraderas y se procure la mejora continua.

3. Participar y colaborar de manera activa con los titulares de derechos para definir e implementar HREDD

La legislación debe incluir disposiciones para garantizar el compromiso y la colaboración activa con los titulares de derechos, incluidos los pequeños productores, a lo largo de todo el proceso de HREDD, incluida la identificación, mitigación y remediación de riesgos.

Por último, hay que reconocer que la legislación es solo un elemento de una combinación inteligente de medidas que la UE debería aplicar para promover el respeto de los derechos humanos y el medio ambiente. Es crucial que la UE apoye a los países productores a través de asociaciones para garantizar que las acciones del sector privado puedan tener el máximo impacto, por ejemplo, a través de desarrollar la capacidad de los actores gubernamentales o apalancando inversiones en el sector público. Será crucial el desarrollo de medidas de acompañamiento, como la creación de asociaciones de múltiples partes interesadas para la acción colectiva, a fin de garantizar que la diligencia debida funcione a favor de los pequeños productores. Dicha acción, al canalizar el desarrollo de capacidades y el apoyo financiero para los pequeños productores, puede garantizar que se cuente con los facilitadores básicos para obtener mejores ingresos.



Tres recomendaciones hacen que la legislación HREDD funcione para los pequeños productores

1. ENFOCARSE EN INGRESOS DIGNOS, SALARIOS DIGNOS Y PRÁCTICAS DE COMpra RESPONSABLE PARA REDUCIR LA POBREZA

El problema

Un ingreso digno (o salario digno para los trabajadores³) se define como el ingreso anual neto necesario para que un hogar en un lugar particular pueda pagar un nivel de vida decente para todos los miembros de ese hogar. Como establece la Declaración Universal de Derechos Humanos en el artículo 25.1, "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar de sí mismo y de su familia, incluidos alimentos, vestuario, vivienda, atención médica, los servicios sociales necesarios, y el derecho a la seguridad en caso de desempleo, enfermedad, discapacidad, viudez, vejez u otra falta de sustento en circunstancias fuera de su control"⁴. A pesar de esto, la mayoría de los pequeños productores no se ganan la vida con sus productos ni pueden pagarles a los trabajadores contratados un salario digno. Alrededor del 63% de las personas que viven en la pobreza extrema en el mundo trabaja en la agricultura, muchos de los cuales son pequeños productores que producen para las cadenas de valor mundiales⁵.

De acuerdo con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (PRNU), al llevar a cabo HREDD, las empresas deben priorizar los posibles impactos adversos 'más graves'⁶. En el caso de las cadenas de valor de los agronegocios que involucran a la agricultura en pequeña escala, la falta de acceso a ingresos para vivir para los productores puede ser el riesgo más destacado⁷. También se encuentra entre los principales problemas destacados por los representantes de los productores y, sin embargo, a menudo lo pasan por alto las empresas, que tienden a centrarse en los derechos humanos que les resultan más fáciles de abordar⁸. Además, cuando se trata de lograr ingresos para la vida de los pequeños productores, las mujeres a menudo no son las que administran los ingresos familiares obtenidos de los cultivos^{9,10} y, cuando se trata de salario dignos para los pequeños productores, existe una persistente brecha de género entre hombres y mujeres¹¹. La pobreza también es un factor que contribuye a muchos de los riesgos ambientales y de derechos humanos en las cadenas de valor internacionales. Por ejemplo, los niños pueden verse obligados a trabajar para mantener los bajos ingresos del hogar; los pequeños productores que emplean trabajadores a menudo no pueden pagar un salario digno; y los pequeños productores pueden recurrir a prácticas ambientalmente insostenibles, como la deforestación o el uso de productos químicos más baratos y no aprobados para aumentar el tamaño de la finca o la productividad y, por lo tanto, generar más ingresos. Si bien los riesgos son claros, hasta la fecha, pocas empresas que operan en la industria agrícola se han comprometido con objetivos y plazos para trabajar a favor de ingresos dignos para los pequeños productores en sus cadenas de valor¹².

Trabajar hacia un ingreso digno exige que las empresas aborden, entre otras cosas, sus prácticas de compra. Los Principios rectores de las Naciones Unidas establecen que las empresas tienen la responsabilidad de prevenir, detener o mitigar de manera efectiva los impactos de las violaciones de derechos humanos que han causado o a los que han contribuido¹³. Las prácticas de compra juegan un papel importante en esto, ya que pueden ser un factor clave para empujar aún más a los pequeños productores hacia la pobreza.

La función esencial de buenas prácticas de compra: el centro de atención en la industria cafetalera

La investigación muestra que, en 8 de los 10 principales países productores de café, la producción de café proporciona un ingreso en la línea de pobreza o por debajo de ella¹⁴. Como resultado, los productores no pueden comprar los insumos necesarios ni realizar inversiones a largo plazo en sus fincas. Esto hace que sus cultivos sean más propensos al riesgo de plagas y enfermedades y aumenta su vulnerabilidad a los impactos del cambio climático. En teoría, los requisitos de sostenibilidad ayudan a abordar estos problemas y son beneficiosos para todos los actores. En la práctica, sin embargo, los costos asociados con estos requisitos no se comparten proporcionalmente a lo largo de la cadena de suministro, y la carga recae principalmente sobre los productores¹⁴.

La Organización Internacional del Café (OIC) concluye que los bajos niveles actuales de precios del café son principalmente el resultado de la sobreproducción. Sin embargo, la organización señala que el poder de mercado del lado del comprador puede llevar a términos contractuales desfavorables para los actores de la cadena de valor del inicio del proceso, como los productores. Además, la OIC afirma que "en un mercado competitivo con costos crecientes, los márgenes para los actores de la cadena de valor tienden a ser bajos" y "los crecientes costos de procesamiento, comercialización y distribución en los países consumidores se encuentran entre los principales factores de la decreciente participación de los productores en el precio minorista del café."¹⁵

Las buenas prácticas de compra en el sector cafetalero pueden contribuir a garantizar que los costos de invertir en sostenibilidad se comparten proporcionalmente a lo largo de la cadena de suministro, y que los pequeños productores y sus familias obtengan un ingreso digno.



Photo: Loes Heerink

Por ejemplo, la combinación de términos contractuales desfavorables y una mayor presión a la baja sobre los precios en las cadenas de valor mundiales, puede dejar a los pequeños productores percibiendo menos que su costo de producción y en condiciones de no poder invertir recursos adicionales en los requisitos de HREDD y el consequente cumplimiento de las normas y procedimientos. La próxima legislación HREDD brinda una oportunidad para abordar prácticas injustas de compra y las consecuencias que enfrentan los pequeños productores a través de crear igualdad de condiciones para las empresas y hacer que las prácticas responsables sean la norma legal.

Abordaje del problema

Para abordar los ingresos dignos y las prácticas de compra injustas en las cadenas de valor mundiales, la legislación de HREDD debería:

- Al menos abarcar todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente y referirse explícitamente a los salarios dignos y los ingresos dignos como derechos en sí mismos o como condiciones previas para el cumplimiento de otros derechos humanos.
- Exigir a las empresas que desarrollen una senda que puedan seguir para lograr ingresos y salarios dignos para los productores de los que se abastecen, es decir, a través de:
 - a) desarrollar y publicar un plan con objetivos y plazos para cerrar la brecha entre los ingresos reales y los ingresos dignos de las regiones de las que se abastecen
 - b) utilizar un punto de referencia creíble para determinar el ingreso digno local y divulgar públicamente la metodología utilizada para establecerlo.
- Exigir que las evaluaciones de riesgo identifiquen prácticas de compra potencialmente explotadoras en la cadena de suministro. Como parte de su obligación de cesar, prevenir y mitigar las violaciones de los derechos humanos y los impactos adversos, las empresas necesitarían modificar las prácticas de compra a lo largo de su ciclo de adquisiciones, desde las primeras etapas (abastecimiento y desarrollo de productos) hasta sus interacciones con los proveedores (negociaciones de precio, confirmación de estándares técnicos, términos contractuales, plazos de pago y plazos de entrega).
- Los proveedores, a su vez, deben poder buscar una reparación efectiva cuando los compradores intervienen en prácticas de compra injustas.
- Exigir un umbral mínimo de medidas interseccionales de sensibilidad de género que las empresas deben cumplir en sus procesos de diligencia debida.

La guía debería:

- Proporcionar instrucciones a las empresas sobre cómo interactuar con proveedores intermedios a lo largo de toda la cadena de suministro, así como otras relaciones comerciales, sobre ingresos dignos.
- Compartir puntos de referencia sobre ingreso digno que ya están disponibles y respaldar el desarrollo de puntos de referencia para productos y geografías clave.
- Definir el tipo de oportunidades que las empresas pueden buscar, que apoyen el incremento de los ingresos de los pequeños productores, en línea con las prioridades de desarrollo de los gobiernos del país. Esto podría incluir la diversificación del ingreso, generando oportunidades, adquisición local, transferen-

cia de tecnología, mejoras en la infraestructura local, mejor acceso al crédito y a los mercados, pagos por servicios ambientales, asignación de los ingresos y más¹⁷.

- Apoyar a las empresas para que incorporen el respeto por los derechos humanos y el medio ambiente en sus prácticas de adquisición, por ejemplo, a través de desarrollar mandatos para los equipos encargados de las compras que les permitan equilibrar consideraciones de precio y ética.

2. PROMOVER RELACIONES DURADERAS Y MEJORA CONTINUA

El problema

La legislación no debería centrarse únicamente en castigar las violaciones a los derechos humanos en las cadenas de valor, ya que las empresas pueden 'cortar y correr' de los proveedores y cambiar su fuente de suministro a países que planteen menor riesgo o a proveedores más grandes que tengan mayor capacidad para adaptarse rápidamente a nuevos requisitos. Más bien, la legislación debe impedir que los compradores obliguen a los pequeños productores a vender a precios más bajos a mercados que están menos regulados que la UE, o a perder del todo el acceso al mercado. Retirar o excluir a los pequeños productores de las cadenas de valor probablemente provocaría una reducción en los ingresos para los pequeños productores, la persistencia de las violaciones de los derechos humanos, y de los problemas ambientales.

La legislación venidera debe esbozar claramente que la decisión de separarse de un proveedor es un último recurso, sólo cuando no puede impedirse o mitigarse un impacto adverso, y no puede mejorarse el apalancamiento. Es importante que la decisión siempre se haga pensando en el interés superior de los pequeños productores¹⁸.

En lugar de que sea un ejercicio de 'marcar casillas', HREDD debe aplicarse como proceso, uno que produzca una continua mejora en los derechos humanos y las normas ambientales. Este tipo de estrategia exige un cambio hacia compromisos de compra de largo plazo, en los que los negocios, como se indica en el párrafo 37 del proyecto de la directiva, primero traten de abordar, resolver y remediar los impactos adversos en estrecha colaboración con sus partes interesadas, incluidos los gobiernos, los actores de la industria, las ONG, los proveedores y los pequeños productores. Los negocios que tengan la influencia para impedir o mitigar el impacto adverso deben ejercerla, y los negocios que no tengan suficiente influencia deben



Photo: Charlie Watson

explorar avenidas para hacerlo, por ejemplo, a través de colaboración con otras relaciones de negocio. Desarrollar la capacidad de los pequeños productores, ya sea invirtiendo en programas que lo hagan, u ofreciendo capacitación a través de diferentes tipos de actores, también puede incrementar la influencia. Cuando los gobiernos y los negocios apoyan a los pequeños productores para que sean agentes de su propia diligencia debida, pueden evaluar sus propios riesgos relacionados con las normas internacionales de derechos humanos, mitigar y dar seguimiento a dichos riesgos en su propio paisaje, y empoderarse a través de recursos y capacitación para participar en su reparación cuando sea necesario.

Abordaje del problema

A fin de promover relaciones comerciales duraderas y la mejora continua, la legislación de HREDD debería:

- Reconocer la complejidad del abordaje de las violaciones de los derechos humanos cuando están vinculadas a contextos estructurales económicos, sociales y culturales y exigir que las empresas desarrollen procesos que claramente esbozen de qué manera apoyan a los proveedores en toda la cadena de suministro para abordar las causas fundamentales de las violaciones de los derechos humanos y los problemas ambientales, en lugar de abandonarlos o evitar áreas de suministro de alto riesgo.
- Exigir a las empresas emplear o incrementar su influencia para prevenir o mitigar impactos adversos y separarse de su proveedor solo como último recurso y de manera responsable. Se debe consultar a los actores que se ven o podrían verse afectados por la separación, o a sus representantes, antes de tomar una decisión. Cualquier plan de separación tomará en cuenta la información creíble con respecto a qué impacto podría tener la separación en el terreno.

La guía debería:

- Asesorar a las empresas sobre cómo evaluar la severidad de los riesgos y las causas fundamentales de los riesgos, incluida la falta de un ingreso digno.
- Asesorar a las empresas acerca de cómo desarrollar confianza y cómo apoyar a los proveedores del inicio de la cadena, y a otros actores, para mejorar su desempeño y empoderarlos como agentes del proceso HREDD. Esto puede hacerse por diferentes medios, incluido el desarrollo de la capacidad, la guía técnica, el intercambio de experiencias, la coinversión y compartiendo los riesgos. También se deben proporcionar Indicadores Claves de Desempeño a las empresas a fin de medir mejoras concretas.

3. PARTICIPAR Y COLABORAR DE MANERA ACTIVA CON TITULARES DE DERECHOS PARA DEFINIR E IMPLEMENTAR HREDD

El problema

Las empresas que realizan la diligencia debida no suelen priorizar los mayores riesgos para los titulares de derechos, sino los que afectan a sus propios intereses¹⁹. Los procesos de diligencia debida también rara vez involucran a los titulares de derechos o incluyen sus puntos de vista en los resultados del proceso. Sin embargo, la inclusión de titulares de derechos en cada paso del proceso de diligencia debida es un paso esencial para garantizar que los riesgos más importantes para los pequeños productores

sean identificados, mitigados y remediados. Los pequeños productores también están en la mejor posición para identificar qué riesgos están interrelacionados, como la relación entre los ingresos dignos y la eliminación gradual del trabajo infantil.

Los pequeños productores, debido a su tamaño y posición al inicio de las cadenas de valor mundiales (a menudo bastante alejados de la empresa que comercializa el producto en la UE y que es responsable de llevar a cabo la diligencia debida), también se enfrentarán a mayores desafíos en términos de su capacidad para organizar y responder a los estándares obligatorios de HREDD. A pesar de representar el 43% de la fuerza laboral agrícola en el sur del mundo, las mujeres enfrentan desafíos cuando se trata de poseer tierras. En África subsahariana, por ejemplo, menos del 15% de los propietarios de tierras son mujeres²⁰. En consecuencia, tienen acceso solo a una fracción de los activos productivos, a los insumos, a capacitación e información en comparación con los hombres, y se encuentran en una situación de particular vulnerabilidad. La participación significativa e inclusiva de género de las partes interesadas en HREDD es clave para garantizar que las empresas brinden el apoyo adecuado a sus proveedores. La participación genuina de las partes interesadas también es una piedra angular de cualquier toma de decisiones con respecto a la separación responsable, como se destacó en la sección anterior.²¹

Actualmente, no existe un proceso establecido para la representación organizada de los pequeños productores, en comparación con la representación de los trabajadores a través de los sindicatos, por ejemplo, que asegure su representación en el marco de HREDD. No obstante, debe fomentarse el compromiso directo con los pequeños productores u organizaciones representativas como las cooperativas. Es crucial que en los sectores y geografías donde los pequeños productores operan con altos riesgos humanos y ambientales, y las empresas encuentran dificultades para intervenir directamente con los pequeños productores, se apoye el compromiso entre los actores de la industria y los pequeños productores. En situaciones en las que no es posible la participación directa, las empresas deben considerar alternativas como consultar a expertos independientes, defensores de los derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil que representen los intereses de los titulares de derechos. En todos los escenarios, el proceso de diligencia debida debe ser transparente, y los grupos de pequeños productores deben tener fácil acceso a los datos que recopilan las empresas como parte de su proceso de diligencia debida de la cadena de suministro.

La próxima legislación obligatoria sobre HREDD puede garantizar esto al establecer una obligación clara para que las empresas se comprometan genuinamente con sus partes interesadas a lo largo de todo el proceso de diligencia debida. La legislación también debe reconocer que, especialmente en países con un espacio cívico limitado, quienes luchan contra las violaciones de los derechos humanos y trabajan para abordar las causas fundamentales de las violaciones ambientales y de los derechos humanos a menudo se encuentran bajo presión. Los sindicatos, la sociedad civil y las organizaciones de derechos humanos y de derechos de las mujeres pueden verse acosados, intimidados o incluso detenidos si denuncian las violaciones.²² Por lo tanto, los procedimientos para las partes interesadas deben garantizar la seguridad física y legal y la protección de las partes interesadas.

¿Quién es una parte interesada y titular de derechos?

En el ámbito de la legislación, 'partes interesadas' o 'titulares de derechos' se refieren a personas y grupos de personas cuyos derechos o intereses pueden verse afectados por los impactos adversos potenciales o reales sobre los derechos humanos y el medio ambiente que plantean una empresa o sus relaciones comerciales, así como organizaciones que representan legítimamente sus intereses. Estos pueden incluir productores, trabajadores y sus representantes, sindicatos, organizaciones de la sociedad civil que defienden los derechos humanos y el medio ambiente, comunidades locales, organizaciones de mujeres, niños, pueblos indígenas y asociaciones de ciudadanos.

Abordaje del problema

Para interactuar y colaborar de manera activa con los titulares de derechos en el proceso HREDD, la legislación debería:

- Estipular que la priorización de riesgos debe estar informada por las perspectivas de las partes interesadas y que las decisiones de priorización no deben limitar el alcance de un proceso integral de diligencia debida;
- Exigir la participación de los titulares de derechos en cada paso de HREDD, reconociendo a los pequeños productores como un grupo en situación vulnerable al que se debe prestar atención específica a través de una perspectiva de género interseccional;
- Exigir a las empresas que revelen cómo se tienen en cuenta las opiniones de los titulares de derechos en

- el diseño e implementación de su diligencia debida;
- Reconocer a las organizaciones de productores como posibles representantes de los pequeños productores en la configuración de un proceso HREDD de la empresa;
- Exigir informes detallados y transparentes, incluido sobre el proceso de hacer un mapa de riesgo y de priorización, y las medidas y resultados de dichas actividades. La información debe ser de libre acceso para los actores de manera oportuna y significativa;
- Incluir, proteger y empoderar a quienes luchan contra las violaciones de los derechos humanos y trabajan para abordar las causas fundamentales de las violaciones de los derechos humanos, como los sindicatos, la sociedad civil y las organizaciones de derechos humanos y de las mujeres, para que puedan participar y monitorear los procesos empresariales de HREDD.

La guía debería:

- Identificar aquellos sectores y geografías en los que los pequeños productores operan con altos riesgos humanos y ambientales, y apoyar el compromiso entre la industria y los pequeños productores en estas geografías;
- Desarrollar más la manera de seleccionar e involucrar efectivamente a las partes interesadas y los titulares de derechos y sus representantes legítimos en el proceso de diligencia debida, con énfasis en las partes interesadas que enfrentan mayores barreras de participación, como los pequeños productores y las mujeres en los países productores. Los riesgos identificados deben ser los de los titulares de derechos y no simplemente los intereses financieros de la empresa;
- Explicar cómo HREDD puede ser sensible al género e interseccional para incluir otros factores como la etnia, la religión o las creencias personales en cada paso del proceso.



Referencias

- 1) FAO. (2021) Los pequeños productores familiares producen un tercio de los alimentos del mundo. Disponible en: <http://www.fao.org/news/story/en/item/1395127/icode/>
- 2) Como se señala en los Principios Generales de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (PRNU), el marco se debería implementar 'con particular atención a los derechos y necesidades que enfrentan las personas o poblaciones que podrían correr mayor riesgo de vulnerabilidad o marginación' como los niños, los grupos desfavorecidos, los migrantes o trabajadores estacionales, siempre con la perspectiva de las mujeres y niñas incluida.
- 3) Coalición mundial para el salario digno. ¿Cuál es la diferencia entre ingreso digno y salario digno? Disponible en: <https://globallivingwage.org/about/living-income/>
- 4) Los ingresos y salarios dignos están intrínsecamente conectados al derecho a un estándar de vida decente (UDHR Arts. 23 y 25; ICESCR Arts. 7 y 11). El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales interpreta el art. 7 para cubrir el derecho de todos los trabajadores a recibir un salario justo y esa remuneración debe garantizar una vida digna. El Comentario General 23 destaca a los trabajadores agrícolas como especialmente vulnerables a los abusos de los derechos laborales. Además, el preámbulo de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo identifica la provisión de un salario digno adecuado como una de las condiciones para una paz universal y duradera basada en la justicia social.
- 5) Fondo Internacional para el Desarrollo de la Agricultura. Covid-19. Disponible en: <https://www.ifad.org/en/covid19>
- 6) NACIONES UNIDAS. (2011). Principios rectores sobre empresas y derechos humanos: implementación del principio marco de las Naciones unidas: "Proteger, respetar y remediar" 24
- 7) Pacto Mundial de las Naciones Unidas (2021) Mejora de los salarios para promover el trabajo decente en las cadenas de suministro. Disponible en: <https://living-wages.unglobalcompact.org/>
- 8) V. Nelson, O. Martin-Ortega y M. Flint (2020) Hacer que la diligencia debida en materia de derechos humanos funcione para los pequeños productores en las cadenas de suministro. Disponible en: <https://fairtrade-advocacy.org/wp-content/uploads/2020/06/UoG-HRDD-Full-Report-60pp-FINAL-SECURED.pdf>
- 9) FAO (2018) La brecha de género en los derechos a la tierra. Disponible en: <http://www.fao.org/3/I8796EN/i8796en.pdf>. Las mujeres poseen una proporción menor de todas las tierras agrícolas que los hombres. Las mujeres informaron que las propietarias tienen menos probabilidades que los hombres de tener un documento legal que demuestre la propiedad de sus parcelas o de tener sus nombres en el documento de propiedad de la tierra.
- 10) Melanie Landthale, Amanda Satterly, Neeti Ka-toch (n.d.) Trabajo conjunto para la igualdad de géne-ro METODOLOGÍA, RESULTADOS Y ACCIÓN, Disponible en: https://nes-tle-nespresso.com/sites/site.prod.nestle-nespresso.com/files/NespressoAAAGender_MultimediaFile_180911.pdf
- 11) En el sector cafetalero: Luis Pinedo Caro (2020), Salarios y condiciones laborales en el sector cafetalero: el caso de Costa Rica, Etiopía, India, Indonesia y Vietnam. Disponible en: wcms_765134.pdf (ilo.org); en el sector bananero: Luis Pinedo Caro (2020), Salarios y condiciones laborales en el sector bananero: el caso de Costa Rica, Etiopía, India, Indonesia y Vietnam. Disponible en: wcms_765133.pdf (ilo.org); en el sector del té: Luis Pinedo Caro (2020), Salarios y condiciones laborales en el sector del té: el caso de India, Indonesia y Vietnam. Disponible en: wcms_765135.pdf (ilo.org).
- 12) Actuar sobre los salarios cuando los salarios bajos son un riesgo identificado o un impacto en el disfrute de los derechos de los trabajadores, incluso en sus cadenas de suministro, como resultado de un proceso de diligencia debida en materia de derechos humanos, es una forma en que las empresas pueden alinearse con los PRNU. Pacto Mundial de la ONU, (2021),
- 13) Kaitlin Y. Cordes y Margaret Sagan, con Solina Kennedy, (Julio de 2021) Abastecimiento responsable de café: Hacia un ingreso digno para los productores, Centro de Columbia sobre Inversión Sostenible
- 14) V. Nelson, O. Martin-Ortega y M. Flint (2020) Hacer que la diligencia debida en materia de derechos humanos funcione para los pequeños productores en las cadenas de suministro. Disponible en: <https://fairtrade-advocacy.org/wp-content/uploads/2020/06/UoG-HRDD-Full-Report-60pp-FINAL-SECURED.pdf>
- 15) OIC (2019) Crecer para la prosperidad. La viabilidad económica como catalizador de un sector cafetalero sostenible. Disponible en: <https://www.ico.org/documents/cy2018-19/ed-2318e-overview-flagship-report.pdf>
- 16) NACIONES UNIDAS. 2011, principio 13
- 17) Basado en: OCDE-FAO (2016) Guía para cadenas de suministro agrícolas responsables, Anexo A, artículo 1.4. "Distribución de beneficios". Disponible en: <http://mne-guidelines.oecd.org/OECD-FAO-Guidance.pdf>
- 18) SOMO, ECCHR y PAX (2020) Separación responsable en la época del Corona. Disponible en: <https://www.somo.nl/wp-content/uploads/2020/04/Time-of-corona.pdf>
- 19) V. Nelson, O. Martin-Ortega y M. Flint (2020)
- 20) FAO (2011), El estado mundial de la agricultura y la alimentación: cerrar la brecha de género para el desarrollo, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Roma, <http://www.fao.org/3/a-y431le.pdf>.
- 21) SOMO, ECCHR y PAX (2020)
- 22) CIVICUS Monitor (2021) Clasificaciones de espacio cívico nacional: 42 clasificadas como abiertas, 40 clasificadas como estrechas, 46 clasificadas como obstruidas, 45 clasificadas como reprimidas y 23 clasificadas como cerradas. Disponible en: www.monitor.civicus.org (Consultado: 2021-10-05)